



RESOLUCIÓN No. 03 -23
JUNTA DIRECTIVA
22 de marzo de 2023

La Junta Directiva del CLUB MILITAR DE GOLF
En uso de sus atribuciones Estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que una de las funciones de la Junta Directiva es **resolver las peticiones que presentan los socios** (Estatutos, Artículo 54, literal a.).
2. Que la Junta Directiva recibió la solicitud de varios Socios manifestando autorización para el ingreso de sus mascotas.
3. Que hoy en día las mascotas se consideran hacen parte integral de la familia.
4. Que el Club Militar de Golf propende por el bienestar de sus asociados, en un ambiente de unión familiar para el disfrute de sus instalaciones y servicios.
5. Que es importante fijar los parámetros de ingreso responsable para las mascotas de acompañamiento emocional en áreas determinadas del Club.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar el servicio de guardería canina en las instalaciones de la corporación, para las mascotas de los socios e invitados que deseen ingresar su mascota a las instalaciones del Club.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el ingreso de mascotas a socios e invitados, siempre y cuando permanezcan en el espacio destinado para **la guardería canina**, donde estarán al cuidado de personal calificado.

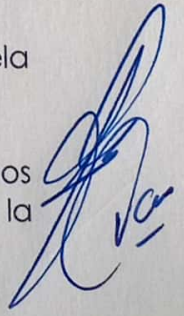
ARTÍCULO 3°.- Establecer las reglas que deben seguir socios e invitados cuando ingresen sus mascotas (perros) a las instalaciones del Club:

- a. El propietario de la mascota asumirá la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del animal de compañía, por su tenencia o propiedad o por el incumplimiento de las normas sobre la tenencia animal; mantendrá indemne al Club Militar de Golf por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y reembolsará todos los gastos y costos en que se incurra.
- b. Se admite el ingreso de mascotas tales como perro, se prohíbe el ingreso de perros de razas potencialmente peligrosas; se restringe el ingreso de animales de prohibida tenencia y denominados exóticos.

- c. El ingreso de mascotas se autoriza los días sábados, domingos y días festivos en horario de 7:00 am a 4:00 pm.
- d. No se permite, el ingreso de mascotas a las instalaciones, sin excepciones.
- e. No está permitido ingresar las mascotas cuando se encuentren en periodo astral (comúnmente conocido como celo).
- f. Los socios e invitados propietarios de las mascotas deben cumplir con la ley 746 de 2002 y/o código de Policía Nacional y convivencia, especialmente en lo relacionado con la obligación de portar bozal, trailla o correa y las normas de salubridad, higiene y seguridad.
- g. La mascota deberá contar con todo el esquema a de vacunación
- h. No está permitido dejar mascotas dentro de los vehículos, deben permanecer en custodia del personal de la guardería canina.

ARTÍCULO 4º.- Protocolo para ingreso de mascotas de apoyo emocional:

- a. **Definición de mascota de apoyo emocional:** Animal de compañía, que alivia los síntomas de depresión, ansiedad o fobias. No son animales entrenados para personas con discapacidad.
- b. **Definición de certificado de mascota de apoyo emocional:** documento emitido por un psicólogo clínico o un médico psiquiatra en el cual certifique | que el paciente presenta una patología en salud mental y requiere de un animal de apoyo emocional para su bienestar en un espacio social.
- c. **Especies permitidas:**
 - ✓ **Canina:** esta especie cuenta con menos vectores para la transmisión de enfermedades en comparación con los otros animales, presentan menos estrés en ambientes nuevos (en comparación con los felinos).
- d. **Espacios permitidos:** Los espacios permitidos para la estancia de estos caninos son las áreas abiertas (zona verde parque infantil, terraza – parrilla, zona de hidratación tenis). Es responsabilidad del dueño de la mascota recoger los desechos del animal.
- e. **Autorización de ingreso:** se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Presentar el certificado médico de la condición mental del socio o beneficiario
 - ✓ Presentar el certificado de adiestramiento canino emitido por una escuela canina
 - ✓ Presentar el carné de vacunas de la mascota
 - ✓ Presentar el certificado de seguro de mascota en el que incluya gastos veterinarios y responsabilidad civil por daños a terceros (copia de la afiliación)





f. **Compromisos del socio o beneficiario que ingresa la mascota de apoyo emocional:**

El socio o beneficiario que solicita la autorización para el ingreso de la mascota de apoyo emocional se compromete a hacerse cargo de:

- ✓ Manejo de desechos
- ✓ Uso obligatorio de correa
- ✓ Identificación del canino
- ✓ Para el caso de los perros potencialmente peligrosos (PPP: American Staffordshire Terrier, Bullmatiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pitbull Terrier, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa japonés), deben contar con bozal de forma permanente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución **rige por tiempo indefinido.**

ARTÍCULO 6°.- Deróguese la Resolución 23-19 del 25 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESIDENTE

CF (R) FRANCISCO OSPINA DUBOUE



EL SECRETARIO

CN (R) CARLOS AUGUSTO DELGADO



Copia: Consecutivo

Elaboró: Sandra V. Gómez.
Revisó: MG (R) GONZALO CÁRDENAS